



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1272

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 42.319/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de PSICOPEDAGOGO y LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 222/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

SN
AP



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1 2 7 2



Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PSICOPEDAGOGO y LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias

sw.
ff



Ministerio de Educación



y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Car. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PR

1

97

RESOLUCION N° 1272

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 7 2



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PSICOPEDAGOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- | Integrar equipos interdisciplinarios para el abordaje de la problemática de los procesos de aprendizaje.
- | Asesorar con respecto a la caracterización de los aprendizajes, sus perturbaciones y/o anomalías, escolares y no escolares.
- | Intervenir en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los procesos de aprendizaje atendiendo a sus distintas alteraciones o dificultades.
- | Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en los procesos de aprendizajes, para efectuar pronósticos de evolución.
- | Participar en la detección temprana de las perturbaciones de los aprendizajes a fin de llevar a cabo acciones preventivas.
- | Planificar y conducir programas y tareas de prevención en el ámbito recreativo y cultural.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- | Integrar equipos interdisciplinarios para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de trastornos de aprendizaje en las distintas edades evolutivas de la vida a nivel individual y/o grupal en el ámbito clínico y en el área de la salud.
- | Realizar procesos de orientación educacional, vocacional – ocupacional en las modalidades individual y grupal en el ámbito educativo y laboral.
- | Implementar, sobre la base del diagnóstico, estrategias de tratamiento, orientación y/o derivación destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- | Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área jurídica, empresarial y de la salud.

W.

ff



Ministerio de Educación

1272



- | Participar en equipos interdisciplinarios a cargo de estudios e investigaciones en relación con los procesos de aprendizajes referidos al ámbito educacional y de la salud.
- | Participar en el diseño, en la elaboración y en la evaluación de materiales educativos.
- | Integrar equipos a cargo de la dirección y evaluación de servicios educativos y comunitarios.

su
fr



Ministerio de Educación

1272



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULOS: PSICOPEDAGOGO y LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

01	Filosofía	C	6	96	---
02	Historia Social General	C	6	96	---
03	Introducción a la Sociología	C	6	96	---
04	Psicología General	C	6	96	---
05	Introducción a la Práctica Psicopedagógica	C	6	96	---
06	Introducción a la Educación	C	6	96	---
07	Taller de Lectura y Escritura	A	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

08	Pedagogía	C	6	96	03-06
09	Fundamentos Biológicos para la Educación	C	6	96	04-05
10	Psicología del Desarrollo I	C	6	96	01-04
11	Psicología Social	C	4	64	03-04
12	Antropología Cultural	C	4	64	01-02
13	Psicología del Desarrollo II	C	6	96	01-04
14	Teorías del Aprendizaje	C	6	96	03
15	Historia de la Educación	C	6	96	02

TERCER AÑO:

16	Metodología de la Investigación Social	C	6	96	01-03
17	Teorías Psicoanalíticas Contemporáneas	C	4	64	04-05
18	Didáctica I	C	6	96	08
19	Pedagogía Especial	C	6	96	08
20	Elementos de Neuropsicología Infantil	C	6	96	09-10
21	Psicopatología del Desarrollo I	C	6	96	13
22	Lingüística y Semiótica	C	4	64	07
23	Epistemología y Psicología Genética	C	6	96	10

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación



1272

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

24	Técnicas de Exploración Psicopedagógicas	C	6	96	19
25	Didáctica II	C	6	96	18
26	Estudio del Lenguaje y sus Trastornos	C	6	96	20
27	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	96	20
28	Estrategias para el Abordaje de las Dificultades del Aprendizaje	C	6	96	19
29	Pedagogía Institucional	C	6	96	11
30	Clínica Psicopedagógica	C	6	96	21-24

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PSICOPEDAGOGO: 2.720 Horas.

QUINTO AÑO:

31	Abordaje Psicoanalítico en Niños y Adolescentes	C	6	96	17
32	Teoría de la Educación	C	6	96	08
33	Psicopatología del Desarrollo II	C	6	96	21
34	Materia Optativa 1	C	4	64	---
--	Idioma Extranjero (Inglés o Portugués)	--	--	--	---

OPTATIVAS 1:

	Orientación Educacional y Laboral	C	4	64	10
	El Deseo y su Articulación con el Aprendizaje	C	4	64	17
	Estimulación Temprana	C	4	64	23
	Psicomotricidad	C	4	64	13

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA: 3.072 Horas.

Su
 P
 1
 2
